

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

BOP-A-2026-732

Expediente 452/2026

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de marzo de 2026, ratificó la Resolución de Alcaldía número 2026/67, de 27 de febrero, relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, a las medidas urgentes en materia de vivienda al amparo del Decreto Ley 1/2025, de 24 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de Alcaldía número 2026/0067, de 27 de febrero, relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, a las medidas excepcionales dispuestas en el Decreto-Ley 1/2025, con la finalidad de facilitar la implantación de vivienda protegida en el municipio y optimizar el aprovechamiento del suelo público disponible, con el texto literal que a continuación se transcribe, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente, la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO. Ratificar la Resolución de Alcaldía número 2026/0067, de 27 de febrero, que se transcribe a continuación.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dada cuenta del Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda en Andalucía, cuya ultima modificación es el texto consolidado del 24/01/2026, tras la aprobación de la Ley de Vivienda de Andalucía.

El objeto de la adhesión al Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, es **impulsar la promoción de viviendas protegidas en el ámbito municipal de Villanueva de Córdoba, analizando los suelos urbanos desarrollados en la localidad que podrían ponerse a disposición de los fines que pretende el mencionado texto normativo.**

Emitido Informe Urbanístico, en fecha 17 de febrero de 2026, por el Arquitecto y Arquitecto Técnico Municipales, identificando los suelos propuestos para dicho destino, a saber:

- Parcela con Ref. Catastral 7435001UH5473N0001GW, sita en C/ Cubas de la Sagra con una extensión de 1.206,00 m² → (Artículo 2.4)
- Parcela con Ref. Catastral 7536107UH5473N0001QW sita en C/ Cubas de la Sagra con una extensión de 979,00 m² → (Artículo 2.4)

Código Seguro de Verificación (CSV): 752B 7292 D53A BBD6 376E **Fecha Firma:** 23-03-2026 07:58:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

A la vista de lo anterior, dictaminada la presente propuesta en la Comisión Informativa, de fecha 26/02/2026, y dada la necesidad de cumplir con los plazos previsto para comunicar la adhesión de este Ayuntamiento a la medidas contempladas, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO: AUTORIZAR como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas que se indican seguidamente cumpliendo el artículos 2.4 del Decreto Ley 1/2025, y en consecuencia aplicar a los siguientes suelos de titularidad municipal las medidas excepcionales dispuestas en el Decreto-Ley 1/2025, con la finalidad de facilitar la implantación de vivienda protegida en el municipio y optimizar el aprovechamiento del suelo público disponible, todo ello de conformidad con lo establecido y motivado en el Informe Urbanístico que obra en el expediente administrativo:

- Parcela con Ref. Catastral 7435001UH5473N0001GW, sita en C/ Cubas de la Sagra con una extensión de 1.206,00 m² → (Artículo 2.4)
- Parcela con Ref. Catastral 7536107UH5473N0001QW sita en C/ Cubas de la Sagra con una extensión de 979,00 m² → (Artículo 2.4)

SEGUNDO: Los plazos para solicitar licencia de obra y para, una vez expedida, ejecutar las obras serán los establecidos el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, esto es, un plazo de dos años desde la adopción de este acuerdo para solicitar licencia de los edificios de vivienda protegida y un plazo de tres años para terminar las obras desde que ésta fuera concedida.

TERCERO: Adscribirse a la bolsa de suelo para vivienda asequible en Andalucía, conforme al artículo 5 Decreto-Ley 1/2025, a los efectos de dar publicidad y transparencia a los suelos disponibles en el municipio de Villanueva de Córdoba, para la construcción de viviendas protegidas y asequibles e impulsar los distintos mecanismos de colaboración público privada.

CUARTO: Dar traslado del acuerdo municipal a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de Vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma, a la Empresa Provincial de Suelo y Vivienda de la Excm. Diputación de Córdoba, a los Colegios Profesionales con competencia en materia urbanística y al servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

QUINTO: Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con publicación en la página web de esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información.

SEXTO: *Someter la presente Resolución a ratificación en la próxima sesión plenaria*".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba, 11 de marzo de 2026.– El Alcalde, Isaac Reyes Vioque.

Código Seguro de Verificación (CSV): 752B 7292 D53A BBD6 376E **Fecha Firma:** 23-03-2026 07:58:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



752B7292D53ABBD6376E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba